

## CERTIFICACIÓN/LEY 20.089

### Norma Vigente

Ley 20089 / Artículo 10

El operador deberá cumplir con las siguientes disposiciones de control y obligaciones:

- Llevar a cabo las operaciones productivas, de proceso y/o comercialización en conformidad con las normas técnicas vigentes.
- Contar con los registros que permitan la trazabilidad productiva en conformidad con las normas técnicas vigentes.
- Mantener su certificación vigente y contar al menos con una inspección en un plazo no superior a 12 meses.

### +Info

[http://www.sag.cl/sites/default/files/ley\\_agricultura\\_organica\\_interior.pdf](http://www.sag.cl/sites/default/files/ley_agricultura_organica_interior.pdf)

## CERTIFICACIÓN/REGULACIONES

### Ley 20.089 - Sólo para exportación

Norma Técnica  
Artículo 79

“Los envases que se utilicen para el transporte del producto orgánico al mercado externo, deben ser rotulados según los requerimientos del mercado específico y de las empresas transportadoras, si éstos difieren de lo establecido en la presente Norma. En este caso se debe agregar la leyenda Sólo para Exportación”.

La frase Sólo para Exportación debe ser incluida en guías de despacho y registros de producto orgánico, e implica que el producto no puede ser comercializado a la Unión Europea.

Sólo se puede exportar a la Unión Europea producto orgánico producido bajo operaciones que tengan un Certificado General “100% Orgánico” u “Orgánico” según Norma chilena, Ley 20.089.

BIOAUDITA LTDA.

Vegas de Saldías 57 | +42 2423006/7 | contacto@bioaudita.cl | www.bioaudita.cl



## CERTIFICACIÓN

### Ley 20.089 – Proyectos de proceso productos orgánicos

Norma Técnica

Título 13

Almacenamiento, Envases, Embalaje y Comercialización

#### Artículo 80

*Los productos orgánicos no se pueden mezclar con productos convencionales.*

#### Artículo 81

*En el caso que una parte de la unidad productiva esté dedicada a la producción orgánica, los productos no orgánicos se deben almacenar y manipular en forma separada.*

*Los productos orgánicos deben estar identificados claramente.*

## CERTIFICACIÓN CL89

### Certificados de Transacción Nacional

Los certificados transaccionales serán exigidos siempre que exista una venta de producto orgánico entre distintas razones sociales, el propietario de la certificación deberá proveer los CT para documentar las ventas o transacciones de los distintos establecimientos inscritos en su certificación.

De acuerdo a las exigencias que la Normativa Chilena señala, se desprende que las procesadoras o plantas deben estar certificadas bajo la Normativa Chilena, aunque estas realicen procesos con fines de exportación. Esto dado que la responsabilidad del proceso está en un establecimiento que procesa en Chile.

Para cumplir con la Normativa vigente las procesadoras deben tener un listado de proveedores con certificación orgánica y contar con certificados transaccionales.

#### +Info

<http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/certificacion-de-productos-organicos>

BIOAUDITA LTDA.

Vegas de Saldías 57 | +42 2423006/7 | contacto@bioaudita.cl | www.bioaudita.cl



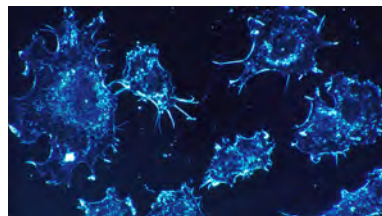
## CLIENTES

### Beneficios

- Recordar a nuestros clientes que certifican por primera vez, pueden postular a subsidios estatales acercándose a la CORFO de su región.

- Revelan qué alimentos ayudan a prevenir el cáncer  
Los consumidores de productos orgánicos tienen un 25% menos de probabilidades de desarrollar un tumor maligno, afirman investigadores.

<https://actualidad.rt.com/actualidad/293734-alimentos-ayudar-prevenir-cancer>



## SEMINARIO

### BioAudita participo del 4º seminario de Berries Orgánicas, San Carlos 2018.

El pasado martes 23 de octubre 2018, BioAudita participó activamente en el seminario con un Stand y además con la valiosa charla de exposición de nuestro director ejecutivo Sr. Luis Meléndez, relatando sobre los requisitos para certificaciones en EEUU y homologación en Europa.



BIOAUDITA LTDA.

Vegas de Saldías 57 | +42 2423006/7 | contacto@bioaudita.cl | www.bioaudita.cl



## EQUIVALENCIA CANADÁ

Las equivalencias el cliente las debe solicitar una vez terminado el periodo de fertilización, La equivalencias no son un requisito para las exportadoras esto pasa por un tema netamente comercial entre la exportadora y su comprador la norma canadiense no lo exige, si una exportadora solicita una equivalencia Canadá, lo primero que debe tener son las equivalencias de los proveedores (de la materia prima PV).



BIOAUDITA LTDA.

Vegas de Saldías 57 | +42 2423006/7 | contacto@bioaudita.cl | www.bioaudita.cl

